

CHÁVEZ P. DE VELÁZQUEZ, Martha. *El Derecho Agrario en México*. México, 1964, pp. 305.

La culta, estudiosa e inteligente doctora Martha Chávez P. de Velázquez, acaba de publicar muy recientemente, octubre 26 de 1964, una importante y valiosa obra de **Derecho Agrario**.

El estudio de referencia se ha realizado con apego al programa oficial de la materia en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, habiendo su autora omitido deliberadamente el análisis del Código Agrario en vigor, en mérito a la inminente posibilidad de una reforma sustancial al mismo, pero con la reserva expresa de publicar en su oportunidad el estudio respectivo en un nuevo libro.

Trabajo valioso el de la doctora Chávez P. de Velázquez, que no es producto de la improvisación, sino resultado, como la propia autora lo indica en su nota introductiva, “de largas etapas de una vida y de un prolongado recolectar datos y experiencias”; circunstancia que el lector puede fácilmente apreciar en el curso de su lectura, por la solidez de los conceptos, la profundidad de sus apreciaciones y lo prolijo de las fuentes bibliográficas para cada tema. Son antecedentes importantes de la obra reseñada, estudios de investigación realizados por la autora para obtener, la licenciatura y el doctorado en Derecho y la cátedra correspondiente por oposición, intitulados “Trayectoria y Destino del Problema Agrario”, “Conceptos Fundamentales del Derecho, aplicados al Derecho Agrario” y “Estudio Comparativo de algunos Regímenes Agrícolas”.

La Reforma Agraria Mexicana, con su profundo sentido humano y social, viene siendo

objeto de atención universal y consideración en otros países; y está exigiendo una doctrina mexicana sólida y robusta, en consonancia con sus proyecciones internacionales.

Quienes hemos estado vinculados con la enseñanza del Derecho Agrario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, constatamos la dificultad y la angustia estudiantil por carecer de textos idóneos en qué estudiar la materia y preparar su curso. El Derecho Agrario es una de las pocas materias, por no decir la única, en que las fuentes extranjeras resultan inadecuadas para orientar la enseñanza del Derecho Agrario en México. Ello explica lo valioso de la obra que se reseña y la oportunidad de su aparición en una época en que la doctrina jurídica mexicana está tomando una línea de progreso ascendente que, sin lugar a dudas, la colocará en el más alto nivel de la cultura universal. En tal virtud, estimamos que, "el Derecho Agrario en México", es una importante contribución a la formación de la doctrina mexicana en materia de Derecho Agrario.

La obra se divide en tres partes fundamentales, a saber: primera, Introducción al Estudio del Derecho Agrario; segunda, Trayectoria y Destino del Problema Agrario en México, y tercera, Normas e Instituciones Agrarias Vigentes.

En la parte primera, la doctora Chávez P. de Velázquez, hace una exposición técnica y sistemática, con profundidad y conocimiento, de los siguientes temas, que corresponden, respectivamente, a cada uno de los primeros siete capítulos: Determinación del Derecho Agrario en México; Autonomía del Derecho Agrario en México; Fuentes del Derecho Agrario en México; Clasificación del Derecho Agrario; Estudio comparativo de dos regímenes agrícolas; Sistema agrícola de los Estados Unidos de América, y El Sistema Agrícola de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En la Segunda Parte se analiza el problema agrario en México desde el punto de vista histórico. Debemos subrayar que la acuciosidad en la investigación histórica del problema agrario, lleva a la doctora Chávez P. de Velázquez a consignar en su trabajo las leyes, reglamentos y principales disposiciones legislativas dictadas, sobre el particular, al través de las diversas etapas políticas de México, así como su fuente de consulta. Comprende diez capítulos, con los siguientes temas, por su orden: El Problema Agrario y las Normas Agrarias en la Época Precolonial; Fundamentos de la Propiedad de España sobre la Nueva España; Diversos tipos de Propiedad en la Época Colonial; La explotación agrícola en la Época Colonial; la Propiedad de los españoles, de los indígenas y del clero; México Independiente. Período comprendido entre el 28 de septiembre de 1821 al 23 de junio de 1856; México Independiente. Período comprendido entre el 25 de junio de 1856 y el 20 de noviembre de 1910; México Contemporáneo. El Problema Agrario y el Derecho Agrario en México de 1910 hasta el Código Agrario vigente. Período de 1910 a 1917; La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917; y Legislación de la Reforma Agraria derivada del Artículo 27 Constitucional.

La última parte corresponde a las normas e instituciones Agrarias vigentes, con la salvedad ya apuntada de que no comprende al Código Agrario en vigor, por la posibilidad de una reforma inminente. La opinión unánime estima que el citado cuerpo legal es, a todas luces, anacrónico y obsoleto, por no corresponder a nuestra actual realidad socio-económica y encontrarse derogado en muchas de sus disposiciones por leyes recientes. En esta Tercera parte, que comprende un solo capítulo, el último de la obra, se realiza un somero análisis de las leyes complementarias de la Reforma Agraria, de

una importancia extraordinaria desde los puntos de vista económico-agrícola y social; en efecto, se alude a la Ley de Educación Agrícola, a la Ley de Aguas de Propiedad Nacional; a la Ley de Crédito Agrícola; al Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores del campo; a la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero; a la Ley Forestal; a la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo al capítulo especial del trabajo en el campo; y a la Ley sobre Producción, Certificación y Consumo de Semillas. Asimismo, se consideran materias tan importantes como la Higiene y Salubridad Rural, con especial referencia a la Comisión Coordinadora del Programa de Bienestar Social Rural; el Extensionismo Agrícola; El Cooperativismo Rural y la Planeación Agrícola. Este último capítulo de la obra es particularmente interesante, porque aborda temas cuyo estudio ha sido olvidado por los especialistas y sobre los cuales es necesaria una proyección más técnica, en consonancia con el desarrollo agropecuario de nuestro país.

Es pertinente hacer notar que la exposición es clara, concisa y amena, y que las fuentes bibliográficas son abundantes, lo que revela que la doctora Chávez P. de Velázquez, realizó un trabajo de investigación serio, que merece nuestra más alta consideración.

En conclusión consideramos que el libro de la doctora Chávez P. de Velázquez, es una obra del más alto nivel académico, que viene a consolidar la fase doctrinaria del Derecho Agrario Mexicano, prestando, a la vez, una utilidad indudable al estudiantado. Hacemos nuestra y reiteramos la opinión de un ilustre y querido maestro de la Facultad de Derecho, Don Antonio Díaz Soto y Gama, quien con toda sinceridad afirma "la Doctora Chávez de Velázquez se ha distinguido por su apasionada y constante dedicación al Derecho Agrario; sus estudios están hechos no sólo con técnica jurídica, sino también con evidente devoción por esta materia que enseña".

Raúl LEMUS GARCÍA